ADENDA No. 1
AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-13-2025

Por medio de la cual se modifica el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-13-2025, cuyo objeto consiste en: *"Contratar el Mantenimiento y Reparaciones locativas a las sedes Judiciales del Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano" y Sede Judicial Familia de Palmira, Palacio de Justicia "Oscar Lema Trujillo" de Roldanillo y Palacio de Justica de Cartago, incluyendo materiales a todo costo"*, en relación a la Sección XIX. CRONOGRAMA, del Pliego de Condiciones Definitivo SA-13-2025.

Que teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, establece que, "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (…) La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación (…)*" y en atención a las respuestas dadas a través del Acta No. 189 a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, con el ánimo de aclarar las condiciones que regirán el proceso de selección, conforme la obligatoriedad que le asiste a la Entidad, se considera necesario expedir la presente adenda.

Por lo anterior, se procede a modificar el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-13-2025, de la siguiente manera:

ADENDA No. 1

PRIMERO: Modificar el literal e. – Experiencia - contenido en la Sección VI REQUISITOS HABILITANTES, del Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-13-2025, el cual quedará así:

"(…)

e) Experiencia

La verificación de los requisitos de Experiencia, estará a cargo del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. Anexo No. 5.

Experiencia General Habilitante del Proponente

Para efectos de evaluar la experiencia, se verificarán:

a. Máximo dos (2) contratos inscritos en el RUP, cuyo objeto sea construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructuras

b. Los contratos deberán estar identificados como mínimo en uno (1) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC en el tercer nivel, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato expresado en (998.01 SMMLV), así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101500	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de Apoyo para la construcción	-
72102900	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

72121100	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios Construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina.	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina.

La verificación de experiencia se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato 5 - Experiencia del Proponente, siempre que estos se encuentren inscritos en su RUP.

Dentro del contrato se verificará que se hayan ejecutado actividades específicas que tengan relación con el objeto contractual, en este caso mantenimiento de edificaciones institucionales de uso público con altura mínima de 2 pisos". (…)

SEGUNDO: Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente Adenda y en la Adenda No. 1 expedida el 07 de julio de 2025, se ratifican como aparecen en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-13-2025.

Dado en Santiago de Cali a los nueve (09) días del mes de julio de 2025.

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial

Fabio Heriberto Molina Arango / Coordinador jurídico
Natalia Muñoz Tobar /Coordinadora Ádministrativa
Cristhian Reyes Gómez / Área Administrativa